

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 27 NOV. 2025

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)**

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Señor

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

[contactenos@concepcion-santander.gov.co](mailto:contactenos@concepcion-santander.gov.co)

Asunto: Traslado por competencia de la denuncia recibida con radicado ANLA 20256201430422 del 18 de noviembre de 2025 (Número VITAL 0600000000000191471). Denuncia contra establecimiento comercial por exceder niveles de ruido hasta altas horas de la noche.

Expediente: PQRS-14822-2025

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación que se cita en el asunto y a través de la plataforma VITAL, la Entidad recibió la siguiente denuncia en contra del establecimiento denominado *CUNCIA BAR SPORT* en el barrio Bolívar del municipio de Concepción – Santander:

*“En el municipio de Concepción santander en el barrio Bolívar existe un negocio de nombre CUNCIA BAR SPORT donde exceden los horarios y los niveles de ruido hasta altas horas de la noche (desde 7 am ha.”*

Una vez revisada la petición, se identificó que lo solicitado no corresponde a temas de competencia de la ANLA, por lo que esta Autoridad Nacional procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de

<sup>1</sup> ARTÍCULO 21. **FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2015<sup>3</sup>, y realiza el traslado de la solicitud, con el fin de que la atiendan, de acuerdo con sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

Para lo cual, como adjunto a la presente comunicación se remite copia de la denuncia recibida con radicado ANLA 20256201430422 del 18 de noviembre de 2025 (Número VITAL 0600000000000191471).

Estamos atentos a cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,



**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS**  
**COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD**

Elaboró:  
ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:  
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

**Ciudadano quejoso**  
**PUBLICAR EN LA PAGINA WEB**

Anexos: Si, denuncia recibida con radicado ANLA 20256201430422 del 18 de noviembre de 2025 (Número VITAL 0600000000000191471).

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACION RADICACION SOLICITUD

Señor usuario, la solicitud de **Quejas y Denuncias** enviada por la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, el día **Viernes 14 de Noviembre de 2025 10:07:49 PM**, ha sido recibida y radicada con el numero **20256201430422** y fecha de radicado **Martes 18 de Noviembre de 2025 08:01:00 AM**  
numero VITAL asociado **060000000000191471** (**Este número es de seguimiento y no representa un numero de radicado válido**)

Su solicitud contiene 0 archivos anexos y 0 son generados por el sistema

Debe tener en cuenta que la información capturada en el formulario y los archivos anexos serán verificados por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA**. En caso de encontrar inconsistencias en la información suministrada o presentar problemas con los archivos anexos, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA le informará sobre el proceso que deberá realizar para subsanar las inconsistencias y poder continuar con el trámite.



## FORMULARIO QUEJAS

### INFORMACIÓN BASICA SOLICITUD

El número Vital de la operacion es: 060000000000191471

### INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre Completo CIUDADANO QUEJOSO  
 Tipo de Identificación CÉDULA CIUDADANÍA  
 Número de Identificación 00000001  
 Origen de documento VALLE DEL CAUCA-RESTREPO  
 Número telefonico  
 Número celular  
 Número fax  
 Correo Electrónico acusevital2@gmail.com

### DIRECCIÓN DE CONTACTO

Pais Colombia  
 Ciudad VALLE DEL CAUCA-RESTREPO  
 Dirección CII 100

### DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Pais Colombia  
 Ciudad VALLE DEL CAUCA-RESTREPO  
 Dirección CII 100

Descripción del proyecto Obra o actividad: En el municipio de Concepción santander en el barrio Bolívar existe un negocio de nombre CUNCIA BAR SPORT donde exceden los horarios y los niveles de ruido hasta altas horas de la noche( desde 7 am hasta 12 de la media noche) de lunes a domingo. En zona residencial y sin contar con los debidos permisos

Dirección o Descripción del Sitio: Barrio Bolívar establecimiento CUNCIA BAR SPORT

### UBICACIÓN

Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda	Subsona	Zona Hidrografica	Area Hidrografica
BOGOTA D. C.	BOGOTÁ					

Autoridad\_Ambiental: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

### RECURSO PRESUNTAMENTE AFECTADO

Flora  Fauna  Aire  Agua  Suelo  Paisaje  Otro  ¿Cuál? Contaminación auditiva. Ex

### INFORMACIÓN INFRACTOR

Primer nombre: CUNCIA bar spot  
 Segundo nombre:  
 Primer apellido:  
 Segundo apellido:  
 Tipo documento:  
 Número documento:  
 De: Seleccione...-Seleccione...  
 Dirección:  
 Pais: Colombia  
 Departamento: SANTANDER  
 Municipio: CONCEPCIÓN  
 Corregimiento:  
 Vereda:  
 Telefonos:

### INFORMACIÓN QUEJOSO

Primer Nombre:  
 Segundo Nombre:

Primer Apellido: .....  
Segundo Apellido: .....  
Tipo Documento: .....  
Número documento: .....  
Dirección: .....  
País: ..... Colombia  
Departamento: ..... SANTANDER  
Municipio: ..... CONCEPCIÓN  
Corregimiento: .....  
Vereda: .....  
Correo electrónico: .....  
Teléfonos: .....

**ARCHIVOS ADJUNTOS**

ARCHIVOS		
Nº Radicado	Documento Adjunto	Descripción